

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0120-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000806-2024-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0041-CORDT-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial; Informe N° 0000065-2024/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000024-2024/AL/DGAL/OGAJ/MDM del abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0000063-2024/GDUGR/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo; Informe N° 00000081-2024/SPUC//MDM Subgerencia de Planeamiento Urbano; Informe N° 00000303-2024/DHUYC/SGDU//MDM del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro; Informe N° 00000045-2024/SEP/GDURG/MDM Subgerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 00000062-2024/RAMD/GAPI/MDM de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 10° de la del mismo cuerpo normativo señala, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se debatió la moción de la regidora Guiscela Angelly Ocaña Turpo la cual, es que pase, a Sesión Extraordinaria el "Proyecto de Reglamentación de la Ley N°32024 mediante Ordenanza Municipal" la cual fue votado y aprobado por MAYORÍA por el Concejo Municipal;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **MOCIÓN** presentada por la Regidora Guiscela Angelly Ocaña Turpo la cual es que pase, a Sesión Extraordinaria el "**PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N°32024 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYILLOMA AREQUIPA  
SR. JENTRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE